



Anuario mexicano de derecho internacional

ISSN: 2448-7872

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

Becerra Ramírez, Manuel

México nuevamente miembro no permanente del Consejo de Seguridad

Anuario mexicano de derecho internacional, vol. XXII, 2022, Enero-Diciembre, pp. 687-690

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2022.22.16966>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402775465020>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

México nuevamente miembro no permanente del Consejo de Seguridad

Manuel Becerra Ramírez*

México ocupa, durante dos años, ahora el puesto de miembro no permanente del Consejo de Seguridad (CS) de las Naciones Unidas, para el cual fue elegido el 17 de junio de 2020 en la Asamblea General de la misma organización internacional. Para su elección, México contó con el apoyo unánime del Grupo Regional de América Latina y el Caribe, con 187 votos y 5 abstenciones. México llega nuevamente al CS, por quinta vez, con una experiencia ganada después de haber estado en varias ocasiones (1946; 1981-1982; 2002-2003 y 2009-2010). Durante el primer año los miembros no permanentes del CS serán: Estonia, India, Irlanda, Kenia, México, Níger, Noruega, San Vicente y las Granadinas, Túnez y Vietnam que sesionarán junto con los cinco miembros permanentes (Estados Unidos, Rusia, Reino Unido de la Gran Bretaña, Francia y China).¹

Las prioridades de México en el CS serán:

- Preservar la dignidad de las personas;
- Privilegiar la mediación;
- Proteger a los civiles en los conflictos armados;
- Defender al Estado de derecho; incorporar una perspectiva de género;

* Universidad Nacional Autónoma de México, México; ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3957-9446>, manuelbramirez5@hotmail.com.

¹ Al respecto, consúltase: Vautravers-Tosca, Guadalupe y González-Valencia Agenor, “La membresía de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n58/v19n58a5.pdf> (fecha de consulta: 29 de noviembre del 2021).

Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. XXII, 2022, pp. 687-690
Ciudad de México, ISSN 1870-4654

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons*

Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional, IIJ-UNAM.

Universidad Nacional Autónoma de México, IIJ-BJV, 2022
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/issue/archive>

- Mejorar los métodos del CS;
- Promover el derecho internacional;²
- México encuentra en el CS una agenda robusta de problemas globales como lo manifiesta el representante de México ante la ONU, Juan Ramón de la Fuente;³
- El programa nuclear norcoreano;
- La situación en el Medio Oriente, la cual ha sido un tema constante en la agenda del CS (la “reciente propuesta del gobierno israelí sobre los territorios de Cisjordania ha sido rechazada por una amplia mayoría, pero el conflicto no deja de representar una amenaza para la paz en la región”). El argumento contundente es que la propuesta resulta contraria al derecho internacional;
- La situación en Afganistán;
- La situación en Myanmar;
- Los conflictos derivados de la Primavera Árabe;
- Los temas africanos (los cuales ocupan más del 50% de la agenda del CS);
- El tema de Haití;
- El tema de Colombia con la aplicación del Acuerdo de Paz en 2016, que no ha sido un proceso desprovisto de conflictos;
- La situación de Venezuela, respecto de la cual “México favorece, con pleno apego al derecho internacional, una salida pacífica, política y negociada ante las divisiones existentes en la sociedad venezolana, privilegiando siempre el acceso a la asistencia humanitaria”.

Por otra parte, también es destacable que al mismo tiempo que México participa en el Consejo de Seguridad, simultáneamente lo hará en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

Es decir, la posición de México es de carácter legalista; además, como lo recuerda el presidente Andrés Manuel López Obrador, “no es casual que en uno de los accesos a la Asamblea General se encuentre el mármol esculpido en el que puede leerse con claridad: «Entre los individuos como entre las

² Disponible en: <https://mision.sre.gob.mx/onu/index.php/mexico-en-el-consejo-de-seguridad> (fecha de consulta: 29 de octubre del 2021).

³ Fuente, Juan Ramón de la, “México regresa al Consejo de Seguridad”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, julio de 2020, disponible en: <https://revistafal.com/mexico-regresa-al-consejo-de-seguridad/> (fecha de consulta: 29 de octubre del 2021).

naciones el respeto al derecho ajeno es la paz»⁴, y con la insistencia de que México encuentra la base constitucional de su política exterior en los principios contenidos en el artículo 89 fracción X.⁵

Quizá el acento se vea en su carácter preventivo, ya que se habla de “privilegiar la mediación”; es decir, recurrir al capítulo VI de la Carta de San Francisco, que sabemos se refiere a los métodos pacíficos de solución de controversias.

Llama la atención que no se aproveche la oportunidad de elevar a la agenda global el problema del narcotráfico, que es un problema indudablemente de carácter global en donde los países del norte son grandes consumidores de drogas y, al mismo tiempo, la fuente de los fondos financieros que sostienen el millonario negocio de las drogas y del armamento que sustenta la acción armada de los narcotraficantes.

Tampoco se nota la importancia de la salud como una cosa pública mundial, lo cual es una de las lecciones que nos deja la pandemia por Covid-19 y que México ha impulsado en la Asamblea General de la ONU. En efecto, México promovió la Resolución adoptada por consenso de los 193 miembros de la Asamblea General de la ONU el pasado 20 de abril 2020, intitulada “Cooperación internacional para asegurar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la Covid-19” (“International cooperation to ensure global access to medicines, vaccines and medical equipment to face Covid-19”).⁶

Esto es muy importante, pues sería una muestra de que el CS ha evolucionado en su concepto de seguridad internacional, ya que la pandemia por Covid-19 nos ha enseñado que la paz y la seguridad internacional no sólo dependen del estallamiento de conflictos bélicos; que más que una pandemia global que ha afectado la vida y la economía, y ha puesto en entredicho la forma de vida que ha adoptado el ser humano.

⁴ *Idem*.

⁵ Artículo 89 constitucional, fracción X: “...en la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

⁶ Disponible en: <https://www.un.org/pga/74/2020/04/20/international-cooperation-to-ensure-global-access-to-medicines-vaccines-and-medical-equipment-to-face-covid-19-2/> (fecha de consulta: 23 de abril de 2020).

Son dos años en lo que estará México como miembro del CS; es poco tiempo y muchos retos por delante. Además, es un lugar privilegiado para la promover la candidatura del embajador Juan Manuel Gómez Robledo a la Corte Internacional de Justicia, la cual ya se ha anunciado.